



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2010/MOCA

Cerro Azul, 06 de Agosto de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1365-2010-GA/MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 04/08/10 y la solicitud presentada por el Representante del Club Deportivo Bella Esperanza (Reg. N° 1422-2010), sobre apoyo con subvención económica.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Cuarto Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas jurídicas sin fines de lucro deben ser otorgadas con fines educativos, culturales, deportivas y recreativos que desarrollen actividades en la cuales participa directamente y se benefician sectores de la población de Cerro Azul;

Que, mediante Informe N° 131-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 26/07/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, señala que teniendo conocimiento que el Club Deportivo Bella Esperanza del Distrito de Cerro Azul, viene participando en el Campeonato de Fútbol COPA PERU-Etapa Provincial, teniendo que participar como visitantes en varios Distritos y por falta de recursos no pueden afrontar los gastos de pasajes para cumplir con sus compromisos; por lo que recomienda que se les apoye con una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles, para sufragar los gastos de movilidad, ya que es una institución que representa al Distrito y no persigue fines de lucro.

Que, con Informe N° 500-2010/PP/MOCA, del 04/08/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), a favor del CLUB DEPORTIVO "BELLA ESPERANZA" del Distrito de Cerro Azul, presidido por el Sr. NÉSTOR RAUL CHUMBITAZ LARA, a fin de solventar en parte los gastos de movilidad para su participación en el Campeonato "COPA PERU-2010" - Nivel Provincial.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

262